

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número de Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES D.S. N° 043-2021-PCM:											
1	<p>Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo</p> <p>Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos: - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.</p> <p>Base legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p>	156.00		X		9 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria	Unidad de Defensa Civil	Unidad de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Humana
										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

<p>2 Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificada con nivel de riesgo medio</p> <p>Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos: - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.</p> <p>Base legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>173.80</p>	<p>X</p>	<p>9 días hábiles</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
---	--	---------------	----------	-----------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---

<p>3 Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.</p> <p>Este procedimiento aplica para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales. <p>Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago</p> <p>Caja de la Municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros. <p>Sedes y horarios de atención</p> <p>Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.</p> <p>2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>3 Pago por derecho de tramitación</p>	<p>- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE</p> <p>379,90</p>	<p>X</p>	<p>7 días hábiles</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
---	---	---	----------	-----------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	---	---

<p>4 Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos: - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.</p> <p>Base legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.</p> <p>2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>3 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Notas: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE</p>	<p>629,30</p>	<p>X</p>		<p>7 días hábiles</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
---	---	---	---------------	----------	--	-----------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	--	--

5	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.</p> <p>En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.</p> <p>Base legal</p> <p>• Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago</p> <p>Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención</p> <p>Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Nota:</p> <p>- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>-Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>-Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	148.90		X		9 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria	Unidad de Defensa Civil	Unidad de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Humana
---	---	---	--	--------	--	---	--	----------------	---------------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.

Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.

Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

6	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.</p> <p>En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.</p> <p>Base legal</p> <p>• Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago</p> <p>Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención</p> <p>Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Nota:</p> <p>- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>161.60</p> <p>-Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>-Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>			X		9 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria	Unidad de Defensa Civil	Unidad de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Humana
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

7	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.</p> <p>En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos</p> <p>Base legal</p> <p>• Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago</p> <p>Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención</p> <p>Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Nota:</p> <p>- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>-Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>-Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	316.00		X		7 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria	Unidad de Defensa Civil	Unidad de Defensa Civil	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
---	---	---	--	--------	--	---	--	----------------	---------------------------------------	-------------------------	-------------------------	---

<p>8 Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.</p> <p>En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos</p> <p>Base legal • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>-Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>-Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>492.90</p>	<p>X</p>	<p>7 días hábiles</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
--	---	--	---------------	----------	-----------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	---	---

<p>9 Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas</p> <p>Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.</p> <p>La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.</p> <p>Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo</p> <p>4 Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.</p> <p>5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud</p> <p>12 Pago por derecho de tramitación</p>	<p>254.50</p>				<p>X</p>	<p>6 días hábiles</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p>	<p>Unidad de Defensa Civil</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Seguridad Humana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
---	---	---------------	--	--	--	----------	-----------------------	--	--------------------------------	--	---

1	<p>SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD</p> <p>Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Descripción del servicio Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.</p> <p>Base legal Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.</p> <p>Canales de atención Atención Presencial: Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC Atención Virtual: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe Atención Telefónica: (01) 6125555 Anexo 361</p> <p>Modalidad de pago Caja de la Municipalidad: - En efectivo Soles - Tarjetas Crédito o Débito Visa, Mastercard y entre otros.</p> <p>Sedes y horarios de atención Palacio Municipal: Plataforma de Atención al Ciudadano de lunes a viernes de 08.00 a 17.30 horas.</p> <p>Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 6125555 anexo 361 o 217 Correo Electrónico: defensa.civil@msb.gob.pe; licencias@msb.gob.pe</p>	<p>1 Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación</p>		42.40	X				Unidad de Administración Documentaria	Unidad de Defensa Civil		
---	--	--	--	-------	---	--	--	--	---------------------------------------	-------------------------	--	--